

## Caja de Ahorros Cuenta Ahorro Joven para Vivienda-Condiciones Particulares

**El firmante (en adelante CLIENTE o USUARIO) , CONSIENTE LAS CONDICIONES GENERALES DE CAJA DE AHORROS EN DOCUMENTO QUE SE SUSCRIBE EN LA FECHA, EL CUAL SE CONSIDERA PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONTRATO:**

CAJA DE AHORROS No.

DEPENDENCIA

No. DE CUENTA

MONEDA

TITULAR

### CONDICIONES PARTICULARES

- RESPECTO DEL PRESENTE PRODUCTO NO SERÁN DE APLICACIÓN PARA ESTE TIPO DE CUENTAS, LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS DE LAS CONDICIONES GENERALES DEL PRODUCTO CAJA DE AHORROS: 9, 10, 14 Y 17. POR SER ESTAS INCOMPATIBLES CON EL RÉGIMEN DE CUENTAS DE AHORRO JOVEN PARA VIVIENDA.

### - OPERACIONES HABILITADAS PARA LA CUENTA

El titular de la cuenta podrá:

- realizar o recibir depósitos en la cuenta
- realizar retiros de fondos de la cuenta- **Se debe recordar que si el cliente realiza cualquier tipo de retiro o débito en la cuenta, perderá el beneficio económico que brinda el Programa Ahorro Joven.**
- realizar consultas de saldo
- realizar las transacciones electrónicas habilitadas- **Se debe recordar que si el cliente realiza cualquier tipo de retiro o débito en la cuenta, perderá el beneficio económico que brinda el Programa.**

### - RETIROS EN EFECTIVO

Podrán realizarse retiros en efectivo a través de:

- Caja en Dependencias- **Se debe recordar que si el cliente realiza cualquier tipo de retiro o débito en la cuenta, perderá el beneficio económico que brinda el Programa.**

### - CANTIDAD DE RETIROS, TRANSFERENCIAS Y DÉBITOS SIN CARGO

Podrá realizarse 1 depósito por servicios RedBrou (esto excluye dependencias) y recibir 1 transferencia por servicios RedBrou.

Por e-Brou son ilimitadas la cantidad de transferencias recibidas sin costo.

### - COMISIÓN POR MOVIMIENTOS EN EXCESO

Por cada movimiento que exceda de la cantidad de movimientos sin cargo de acuerdo con lo indicado en el párrafo anterior, se deberá abonar la COMISION POR MOVIMIENTOS EN EXCESO.

A la fecha del presente, el importe de dicha comisión es de:

- Exceso de movimientos en Dependencias UI 20
- Exceso de movimientos en Otros Canales UI 15

El importe de la comisión podrá variar, lo que será comunicado de acuerdo con lo previsto en la cláusula 13 de las Condiciones Generales.

**MODIFICACIONES** - En virtud de las potestades conferidas por el Art. 740 del Código de Comercio y disposiciones del Banco Central del Uruguay, el Banco podrá modificar las tasas de interés, tributos, cargos, gastos, comisiones, tarifas, seguros u otros importes necesarios para mantener el producto contratado cumpliendo el procedimiento previsto en las normas banco centralistas (cláusula 13 de las Condiciones Generales).

**- CIERRE DE LA CUENTA**

Una vez finalizado el Programa Ahorro Joven, si la cuenta presenta saldo cero la misma será cerrada por iniciativa del Banco.

Si una vez finalizado el Programa Ahorro Joven la cuenta tuviese saldo mayor a cero, la misma será migrada a un producto de Caja de Ahorros Común.

**- RESPECTO A LA TITULARIDAD MÚLTIPLE DE LAS CUENTAS**

Si bien no hay restricciones a la titularidad, en caso de tratarse de cuentas con más de un titular, los titulares conjuntamente deberán instruir al Banco cuál de ellos habrá de ser el titular a inscribir en el Programa y éste deberá figurar en el sistema del Banco como primer titular.

A los efectos previstos en el artículo 25 del decreto ley N° 15.322 de 17 de setiembre de 1982, autorizo expresamente a este banco, a transferir a la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA mis datos personales y los datos de la cuenta para su inscripción en el PROGRAMA DE AHORRO JOVEN PARA VIVIENDA, así como la información sobre los movimientos futuros de la cuenta, con la finalidad de actualizar el registro de datos del PROGRAMA.

**Lugar y fecha de suscripción:****Nombre:****C.I.:****Domicilio:****Firmas:** \_\_\_\_\_